



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros ;— De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 18 de noviembre	Número 221

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 4 y 5.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 712/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 600/2004. Pág. 6.
De Burgos núm. 1. 477/2004. Pág. 6.
De Burgos núm. 1. 676/2004. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 3. 510/2004. Pág. 7.
De Burgos núm. 3. 917/2003. Pág. 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 7 y ss.

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Pág. 11.

— AYUNTAMIENTOS.

Miranda de Ebro. Pág. 11.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 12.
Briviesca. Pág. 12.
Merindad de Valdivielso. Ordenanza reguladora de la Concesión de Ayudas de Apoyo a la Familia (Compra de libros). Págs. 12 y 13.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 13 y 14.
Quintanar de la Sierra. Págs. 14 y 15.
Villangómez. Pág. 15.
Villasur de Herreros. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Castil de Lences. Subasta de arrendamiento de fincas rústicas sitas en el Páramo. Pág. 15.

Las Quintanillas. Adjudicación del proyecto de «Pavimentación de calles en núcleos del municipio». Pág. 15.

Santa Cruz de la Salceda. Concurso para las obras de Centro Social. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Bases y programa para la provisión de 13 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local de Burgos. Oferta de empleo 2004. Págs. 16 y ss.

Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición por promoción interna de 5 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento. Págs. 25 y ss.

Concurso oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Expendedor en la plantilla laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Ayuntamiento. Págs. 28 y 29.

Concurso oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Guarda Nocturno en la plantilla laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Ayuntamiento. Págs. 30 y 31.

Quintana del Pidio. Págs. 31 y 32.

Salas de los Infantes. Pág. 32.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 389/2004. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Suministro de lotes de productos alimenticios con destino a los Centros dependientes de la Diputación. Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 15 de octubre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408632/8875. — 238,50

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.*
090402490441	A GOMEZ	28998271	ALICANTE	13-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402458375	E LLOPIS	46236557	ALICANTE	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402473352	S BURDUHOS	X3341204V	ROQUETAS DE MAR	11-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402504944	J DA SILVA	X3693761F	BARCELONA	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402482110	I BARBERO	39432279	BARCELONA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402503691	M CERRADELO	40987504	BARCELONA	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402504609	L BIEDMA	46012091	BARCELONA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045517131	E CASAS	33956810	CALLDETENES	22-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099045791420	PALETS MANUSTOCK SL	B58837683	TERRASSA	09-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402455003	M GARAIKOCHEA	14563163	AMOREBIETA-ETXANO	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515360	J RUIZ	11927260	BARAKALDO	28-08-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402454734	J AGUILAR	11957545	BARAKALDO	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402497400	A SANZ	14609949	BARAKALDO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402513349	B ARCE	14705674	BARAKALDO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402477084	J JIMENEZ	22753194	BARAKALDO	04-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402493843	O JOBAJURIA	45621581	BARAKALDO	11-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
099045503322	I RODRIGUEZ	72396497	BARAKALDO	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
099045503371	INSTALACIONES COBRE HIERRO	A48986301	BILBAO	27-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402499298	CONSULTORES HOBEST S L	B48806806	BILBAO	22-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045970019	L ALVAREZ	01452965	BILBAO	31-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402475580	C DE LA FUENTE	12968792	BILBAO	22-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090402505298	J GARDIAZABAL	14202166	BILBAO	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402515565	E SAIZ	14503358	BILBAO	28-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090402454692	J PEREZ	14571031	BILBAO	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045227943	F DAFONTE	14593549	BILBAO	24-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402490647	M CIRION	14860996	BILBAO	18-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402497034	P ALVAREZ	30571741	BILBAO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402512886	P ALVAREZ	30571741	BILBAO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402518840	A MEDRANO	30623717	BILBAO	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402511110	A MEDRANO	30623717	BILBAO	30-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402489712	V SANTOS	30635442	BILBAO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402474307	I BARDISA	30639887	BILBAO	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402512620	J LOBATO	78885078	BILBAO	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402488604	I BLANCO	78948356	BILBAO	24-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090402466025	J BALART	16059409	SANTA MA GETXO	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402504816	A CORRAL	14563756	LEZAMA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045915513	J LIZARRAGA	14370458	ORTUELLA	18-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090402493569	S RIO	45817175	SESTAO	11-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402459902	CONSTRUCCIONES ETXAUN DOS	B95176962	SONDIKA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045518147	T FERNANDEZ	16282187	ARANDA DE DUERO	07-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090402518633	C FUENTE	13108291	ARCOS	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045888224	R DOMINGO	13108046	BAÑOS DE VALDEARADOS	05-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045518240	J SARRALDE	13065925	BRIVIESCA	21-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402499821	ALMACENES GONZAR S A	A09112236	BURGOS	23-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045949390	C ERAZO	X2948799S	BURGOS	03-08-2004	90,00		RD 2822/98	030.2
090402486486	E SANCHEZ	12363581	BURGOS	07-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402437396	G MONTES	12903510	BURGOS	15-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045949286	A RIO	13055931	BURGOS	29-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045949298	A RIO	13055931	BURGOS	29-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045949444	M MARTINEZ	13073949	BURGOS	29-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402473418	J MORENO	13123653	BURGOS	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045900959	J DEL MONTE	13126703	BURGOS	11-07-2004	90,00		RD 13/92	090.1
090402502625	S PEREA	13285888	BURGOS	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045812141	T GONZALEZ	13708246	BURGOS	25-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045948180	J ARAGON	15887598	BURGOS	29-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045817618	M DOMINGO	71252752	BURGOS	13-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045639558	E LIZARRAGA	71264217	BURGOS	16-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045817655	M RAFAT	77630701	BURGOS	27-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099045758725	FABRICA Y COMERCIAL CAMARA	B09301896	CALERUEGA	21-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402468617	F MARTIN	22723001	MEDINA DE POMAR	19-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090402502261	J SIERRA	30668284	MEDINA DE POMAR	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090402480526	J BENITO	13121030	QUINTANAR DE SIERRA	21-07-2004	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045916773	J ALONSO	71339292	BURCEÑA DE MENA	27-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045507186	J ALONSO	71339292	BURCEÑA DE MENA	23-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
090045931889	J MARTINEZ	13129206	VILLADIEGO	14-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042498051	D EYRAS	30826575	CORDOBA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045891739	J LOPEZ	05757998	PUERTOLLANO	17-07-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045488696	Z LKHOUT	X1446018P	PLATJA D ARO	10-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090042504804	J CHALUD	74620124	ORCE	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042461106	J LUZON	03106275	GUADALAJARA	22-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
090042473121	P ALVAREZ	09715464	LEON	05-07-2004	150,00		RD 13/92	050.
099045870720	H MOHAMMAD	X3152528X	LOGROÑO	15-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090042485251	S LEON	08996885	ALCALA DE HENARES	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042503034	F RUIZ	13038866	ALCALA DE HENARES	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042405838	F NUEVO	29113704	ALCALA DE HENARES	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042456809	M CASTILLEJO	52095953	ALCORCON	10-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042488197	D BARRIENTOS	52342843	COSLADA	20-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042502911	CLINICA SCARLATTI SL	B81979874	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045890759	N MARTIN	X5672403M	MADRID	15-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045889496	N MARTIN	X5672403M	MADRID	15-07-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090042486978	I PI	00405058	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042472256	L SARIÑANA	00833133	MADRID	08-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045897780	T FERNANDEZ	01079140	MADRID	10-07-2004	150,00		RD 2822/98	012.
090042480794	M LLORENTE	02516340	MADRID	26-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042449970	Y CAÑIZARES	02619149	MADRID	21-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090042502935	E FRUTOS	02630544	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042487314	A GARCIA VILLARACO	05585525	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042455878	S MONTES	08989893	MADRID	11-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042469221	M RODRIGUEZ	14922650	MADRID	18-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042407112	A SALABERRIA	15962865	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042502698	F LASAOSA	18206323	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042407161	R MANZANO	28482888	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042493089	E ALBERT	34004785	MADRID	06-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042499195	A VIZAN	50045680	MADRID	22-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090042498658	E DE LA TAJADA	50070605	MADRID	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042502510	L GOMEZ	50446050	MADRID	14-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042407460	M SAN PEDRO	51054867	MADRID	12-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042469993	C COLOMA	51600703	MADRID	23-06-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090042407239	P CASCON	51681461	MADRID	09-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042469282	A HONRUBIA	51700271	MADRID	18-06-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042500471	I CORPORACION DE DESARROLLO	B81303422	TORREJON DE ARDOZ	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042460620	P GOYCOOLEA	05419874	TORRELDONES	13-06-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042481762	J ESPAÑA	01474852	VALDEMORO	15-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
090042498166	M GARCIA DE LEANIZ	02172355	VILLANUEVA DE CANADA	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042455489	T CUESTA	16253696	NOAIN	04-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045867440	TRANSPORTES FRIGORIFICOS S	B31626120	PAMPLONA	14-06-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090042517926	A CUEVAS	33435865	PAMPLONA	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042497307	A FLAMARIQUE	44623438	PAMPLONA	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045827521	V MOSLER	X1718884W	LA FELGUERA	15-03-2004	150,00		RD 772/97	001.2
090045530123	MADERAS RIO NALON SL	B74032491	OVIEDO	15-07-2004	60,00		RD 13/92	014.1A
090042468046	INGENIERIA Y CONSTRUCCION	B39413851	SANTANDER	15-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045517143	IBOTO CONSTRUCCION SL	B39545447	SANTANDER	23-06-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090042461600	J DIAZ	13779041	SANTANDER	06-07-2004	200,00		RD 13/92	052.
090042476183	N FERRANDIZ	72079780	SANTANDER	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045514798	M EL IDAQUI	X1347992P	CASTAÑEDO	02-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045887785	A MORENO	76094314	BEJAR	29-06-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090042512916	J GONZALEZ	08107971	LAGUNILLA	29-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042503514	F FERNANDEZ	07822511	SALAMANCA	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042461120	D SALVADOR	11717393	SALAMANCA	22-06-2004	150,00		RD 13/92	050.
090042454710	J BRAZ	35776849	HERNANI	27-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042474617	P LECUONA	15224156	HONDARRIBIA	19-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042504063	L LICEAGA	15941791	HONDARRIBIA	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042500914	F VALOR	76229498	IBARRA	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042499638	A GONZALEZ	15245520	IRUN	22-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
090042476304	E IGEA	15964800	IRUN	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042492620	M SANCHEZ	44153850	IRUN	06-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042498014	J MUÑOZ	15377242	MOTRICO	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042505389	J OYARZABAL	15947394	OLABERRIA	28-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042504348	A LATORRE	72468121	OLABERRIA	24-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045916050	J OTAEGUI	72478623	REGIL	16-07-2004	150,00		RD 2822/98	011.
090042405840	J GARCIA	18158486	SAN SEBASTIAN	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042491111	H LLAMAZARES	09488184	URNIETA	21-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042504002	M IRADI	15934451	USURBIL	24-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
099042448067	F COTOLI	13123875	VALENCIA	15-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090042423993	V PEDRERO	29189199	VALENCIA	09-04-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090042457073	MIGUEL MENDEZ PEREZ SERVIC	B47490289	TORDESILLAS	13-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090042503757	F CUADRA	12232667	VALDESTILLAS	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042503587	HEFORSIA PINTURAS S L L	B47518915	VALLADOLID	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042457139	M SIERRA	09300690	VALLADOLID	13-08-2004	140,00		RD 13/92	050.
090042436835	A CANGA	14819995	AMURRIO	11-07-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090042454540	J RODRIGUEZ	72710962	LLODIO	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042456949	COVI GARDEN S L	B01216993	VITORIA GASTEIZ	13-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042498695	ARABATEL INSTALACIONES SL	B01307651	VITORIA GASTEIZ	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090042480680	PROMOCIONES INVERSIONES OS	B01332790	VITORIA GASTEIZ	26-07-2004	300,00	1	RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045515695	A TAVARES	X3116250A	VITORIA GASTEIZ	19-07-2004	308,00		RDL 339/90	072.3
090042500239	A PIRIS	03060988	VITORIA GASTEIZ	16-08-2004	148,00		RD 13/92	048.
090042477424	L NUÑEZ	16233063	VITORIA GASTEIZ	06-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
090042498970	I ORMAZABAL	16259921	VITORIA GASTEIZ	17-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045881590	M GRACIA	72737196	VITORIA GASTEIZ	15-06-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090042406922	L ZARRAJERIA	16251129	MENDIOLA	04-08-2004	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 15 de octubre de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200408631/8874. — 153,00

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042446970	D BORRAS	46351270	ALELLA	14-06-2004	140,00		RD 13/92	052.
090042472645	C BOIXADOS	35037375	BARCELONA	27-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
099042402523	L ESCRIBA DE ROMANI	46044327	BARCELONA	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045895678	T BENITO	70995831	BARCELONA	15-07-2004	150,00		RD 13/92	084.1
090042472920	F SANTOS	33919772	S COLOMA GRAMANET	05-07-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045875461	C LOPEZ	33893850	SABADELL	23-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
090045915434	E MAESO	14262936	BILBAO	19-07-2004	90,00		RD 13/92	118.1
090045901101	U IZQUIERDO	14820037	BILBAO	16-07-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045671784	A CEREZALES	14936415	BILBAO	01-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045836650	J MEABE	30590245	BILBAO	27-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045506261	M GALVEZ	30638180	BILBAO	02-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045494234	J RUPEREZ	78898396	BILBAO	18-07-2004	90,00		RD 13/92	118.1
090042436306	R RUIZ	14930714	GUENES	11-07-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045847404	J LLARENA	72316801	URDUÑA-ORDUÑA	06-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045874511	EQUIPOS CAMIONES Y MAQUINA	895183927	ZIERBENA	10-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042417427	J DE PAZ	00647937	BURGOS	31-05-2004	PAGADO	1	RD 13/92	052.
090045813900	R GARCIA	13039453	BURGOS	12-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045949535	M BENITO	13071937	BURGOS	12-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045917613	C BREZMES	13078223	BURGOS	17-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045727915	J VELASCO	13136184	BURGOS	13-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042429454	M PINEDA	71262807	BURGOS	30-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045878875	M RODRIGUEZ	71265202	BURGOS	19-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090045889812	B SALIM	09298377	FRESNILLO DE DUEÑAS	12-07-2004	90,00		RD 13/92	018.2
090042445186	S VARGA	X3932848D	GUMIEL DEL MERCADO	20-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045807881	A ANDINO	71338854	MEDINA DE POMAR	29-02-2004	60,00		RD 13/92	005.1
090045512372	A ALIJA	13306609	MIRANDA DE EBRO	03-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045853120	L ALVAREZ	34958959	MIRANDA DE EBRO	17-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045850907	M CASADO	13059902	RABE DE LAS CALZADAS	14-05-2004	60,00		RD 13/92	173.2
090045855632	M VARGAS	09289215	ROA	08-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090042453237	R ALONSO	71339295	VALLE DE MENA	21-05-2004	140,00		RD 13/92	052.
090045826437	M GALLO	13145448	VILLARIEZO	16-03-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090042436630	P IGLESIAS	32766276	A CORUÑA	12-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045891156	J MENENDEZ	32043947	PTE MAYORGA S ROQU	04-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045891168	J MENENDEZ	32043947	PTE MAYORGA S ROQU	04-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045891041	R CARDENES	42793742	LAS PALMAS G C	19-06-2004	150,00		RD 13/92	080.1
090045808393	J GALVEZ	75153290	CULLAR VEGA	20-03-2004	150,00		RD 2822/98	009.5
090045829141	N HUSSIN	X3111546Z	LOGROÑO	11-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045852151	J TEJADA	16305763	LOGROÑO	21-04-2004	450,00	1	RD 13/92	080.4
090042461350	J CUBILLANA	50801918	ALCALA DE HENARES	02-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045888110	D GOMEZ	52189522	GETAFE	04-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045841864	MUNTO TRANSA SL	881764169	MADRID	16-04-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045841700	MUNTO TRANSA SL	881764169	MADRID	16-04-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045516801	P SAN ANTON	01289964	MADRID	02-06-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045516795	A BARCENA	02180529	MADRID	02-06-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090042449866	M SAINZ	02191496	MADRID	21-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045895630	J GONZALEZ DEL RIO	19885168	MADRID	11-07-2004	60,00		RD 13/92	009.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
090045918058	J GONZALEZ DEL RIO	19885168	MADRID	11-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045843897	J SANTOS	33504434	MADRID	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045896609	J BUSTO	50032095	MADRID	27-06-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045877858	F BERMEJO	50877189	MADRID	10-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045889071	E VEGA	50910261	SAN SEBASTIAN REYES	01-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045803000	C SOPONARU	X3055679Z	SAN PEDRO PINATAR	01-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045803899	C SOPONARU	X3055679Z	SAN PEDRO PINATAR	01-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045858517	BIERKEL S L	B31562556	ALSASUA	21-05-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045798429	F GARCIA	71624891	LUGONES	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045516412	J ESTEBAN	13062521	SAN AGUSTIN SAN JO	21-05-2004	60,00		RD 13/92	018.1
090402417075	J ESTEBAN	13062521	SAN AGUSTIN SAN JO	18-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045766047	TRANSPORTES CABALAR S A	A36006237	PONTEVEDRA	01-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045746917	TRANSPORTES CABALAR S A	A36006237	PONTEVEDRA	01-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045881229	J LOSUA	13791136	RAMALES VICTORIA	01-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045886252	P COSIO	13782523	SANTANDER	23-06-2004	60,00		RD 13/92	170.6
090402445095	D TERAN	72058695	SANTANDER	13-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402449209	L BEZANILLA	20201528	SAN ROMAN LLANILLA	16-06-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045833582	LOGISTICA DOTRA SL	B91078733	SEVILLA	21-03-2004	100,00		RD 2822/98	025.1
090045844300	J CIA	15236156	IRUN	12-04-2004	450,00		RD 13/92	039.5
090045889204	J RONCAL	15885686	TOLOSA	07-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045889216	J RONCAL	15885686	TOLOSA	07-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045849309	D YAGUE	09457335	TALAVERA DE LA REINA	11-05-2004	60,00		RD 2822/98	048.4
090045848147	D YAGUE	09457335	TALAVERA DE LA REINA	11-05-2004	60,00		RD 2822/98	048.4
090402475373	R TABERNER	52704297	VALENCIA	25-06-2004	140,00		RD 13/92	050.
090045762708	JA RUIZ DE INFANTE SL	B01317478	VITORIA GASTEIZ	23-03-2004	600,00		RD 2822/98	014.2
090045824337	Z NOUR	X3666459Y	VITORIA GASTEIZ	05-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402435582	M FERNANDEZ	15365911	VITORIA GASTEIZ	04-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045889198	J HERNANDEZ	16301179	VITORIA GASTEIZ	07-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045853246	J ALONSO	18598877	VITORIA GASTEIZ	30-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045891193	J HERNANDEZ	18602364	VITORIA GASTEIZ	07-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045876581	O QUILCHANO	44675296	VITORIA GASTEIZ	22-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402470259	E ANGULO	44675367	VITORIA GASTEIZ	01-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
090045515201	J JIMENEZ	44681238	VITORIA GASTEIZ	17-04-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045618671	E GARCIA	72727733	VITORIA GASTEIZ	09-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045517696	J RUIZ	72729358	VITORIA GASTEIZ	05-07-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045853106	G BAUTISTA	72738840	VITORIA GASTEIZ	16-04-2004	60,00		L 30/1995	003.8
090402448795	J VILLANUEVA	14835815	ZARAGOZA	30-05-2004	140,00		RD 13/92	050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100730/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 712/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Virginia Torres Castilla.

Demandados: Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 712/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Torres Castilla contra la empresa Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 8 de octubre de 2004.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.ª, el día 1 de diciembre de 2004 a las 10,10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que inten-

ten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Interesada prueba de interrogatorio del legal representante de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Protección de Datos y Sistemas de Seguridad, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de noviembre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

N.I.G.: 09059 4 0100615/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 600/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Oscar María Domingo Boo.

Demandados: Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 600/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Oscar María Domingo Boo contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. D.ª Teresa Pilar Muñoz Salas, Juez en funciones de sustitución del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Oscar María Domingo Boo que comparece asistido por el Letrado D. José Manuel Plaza Conde y de otra como demandadas la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., y subsidiariamente Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) que no comparecen, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Oscar María Domingo Boo, representado por el Letrado D. José Manuel Plaza Conde, contra la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), ambas en situación de rebeldía procesal y condeno a la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L. a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros y doce céntimos (1.448,12 euros), siendo responsable subsidiario el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Robleda Rodríguez Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409003/8937. — 58,00

N.I.G.: 09059 4 0100489/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 477/2004.

N.º ejecución: 314/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Eva María Delgado Herrero.

Ejecutados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 314/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Eva María Delgado Herrero contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña Eva María Delgado Hernando contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por mil

ciento quince euros y nueve céntimos (1.115,09 euros) de principal, que incluye el 10% en concepto de demora, más sesenta y cuatro euros (64 euros) y ciento once euros (111 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 63/04, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que resulta ser la de 26.855,82 euros de principal, 1.624 euros y 2.897 euros, respectivamente, presupuestados para intereses y costas, sin perjuicio de su incremento cuando se efectúe la acumulación acordada por auto de 1 de octubre de 2004, de la que aún no se ha recibido edicto remitido al «Boletín Oficial» de la provincia.

C) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409004/8938. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100693/2004.
07710.

N.º autos: Demanda 676/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Blanca Stella Robledo Sarria.

Demandados: Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia.- En Burgos, a 3 de noviembre de 2004.

La extendiendo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior exhorto cumplimentado por el Juzgado de lo Social num. 2 de Bilbao resultando la demandada Vizcaína de Explotaciones Hoteleras, S.L., en ignorado paradero, que se une a los presentes autos de lo que paso a dar cuenta a S.S.ª. — Doy fe.

Auto. —

En Burgos, a 3 de noviembre de 2004.

Hechos. —

Primero.- En este juzgado de lo Social se presentó por doña Blanca Stella Robledo Sarria, demanda frente a Vizcaína Explotaciones Hoteleras, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos. —

Unico.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 L.P.L. — Doy fe, la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200409005/8939. — 56,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300534/2004.

07410.

N.º autos: Demanda 510/2004-A.

Materia: Proced. Oficio.

Demandante: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Demandados: María Victoria Hernando Ibeas Remp, S.A., doña Carmen García Cuadra, don José Antonio Ortega Santillana, doña Rosa Laura González Esteban, doña Ana Rosa Miranda Seco, doña Marta Calzada Sanz, don Mohamed Husameldin Moukayed y doña Amparo González Castilla.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra María Victoria Hernando Ibeas Remp, S.A., doña Carmen García Cuadra, don José Antonio Ortega Santillana, doña Rosa Laura González Esteban, doña Ana Rosa Miranda Seco, doña Marta Calzada Sanz, don Mohamed Husameldin Moukayed y doña Amparo González Castilla, en reclamación por Proced. Oficio, registrado con el n.º 510/2004 se ha acordado citar a don José Antonio Ortega Santillana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/12/2004 a las 9:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Ortega Santillana y doña Rosa Laura González Esteban, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200408999/8940. — 58,00

N.I.G.: 09059 4 0300935/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 917/2003.

N.º ejecución: 12/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Unión Lingüística, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Rosario González Herrera contra la empresa Unión Lingüística, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.045,03 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad, el Magistrado Juez. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Unión Lingüística, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de octubre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200409000/8941. — 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Construcciones y Reformas Miper, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de abril de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 20-10-2004 a 1-12-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Construcciones y Reformas Miper, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar en C/ Varga, 2-B en Villariezo de 154,26 m². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Varga. Número vía: 2. Código Postal: 09195.

Datos registro. — Número registro: 2; número tomo: 3.811; número libro: 1.720; número folio: 4; número finca: 1.531.

Importe de tasación: 81.787,20 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Banco Castilla, S.A.; carga: Hipoteca; importe: 51.807,87 euros.

Juzgado n.º 6, juicio 812/2002; carga: Anot. Prev. Embar.; importe: 20.761,59 euros.

Tipo de subasta: 9.217,74 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Solar en C/ Varga, 2-B portal Bis, en Villariezo. Tiene una superficie el terreno de 154,26 m². Linda: Norte, vivienda particular; sur, plaza Carazo Carnicero, hoy calle La Varga; este, finca resultante por segregación de Angel Ortiz Cereceda y Mercedes Donet, y vivienda de José M.ª Arribas, hoy los compradores; y oeste, vivienda de José Luis Rodríguez.

Burgos, a 19 de octubre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200409009/8944. — 196,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Basco del Río, Jaime, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de octubre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en

que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 2-11-2004 a 1-12-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Basco del Río, Jaime.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en C/ Vitoria, n.º 7 de Burgos, de 166,30 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vitoria. Número vía: 7. Piso: 2.º. Puerta: B. Código Postal: 09004. Cód.-Muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01; número tomo: 3.792; número libro: 497; número folio: 61; número finca: 10.889.

Importe de tasación: 203.743,10 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.—

Caja de Burgos: carga: Hipoteca; importe: 198.258,72 euros.

Tipo de subasta: 5.484,38 euros.

Descripción ampliada. — Urbana: Piso segundo, letra B, situado en la segunda planta sin contar la baja, ni el sótano, comunicada por la calle Vitoria, n.º 7, n.º 8 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la calle Vitoria n.º 7, con vuelta a Condestable, n.º 1. Ocupa una superficie aproximada de 166,30 m.² y está distribuida en varias habitaciones y servicios. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Según se entra al piso linda: Al frente, rellano montacargas, escalera, patio de luces y pisos A y D de la misma planta; por la derecha, patio de luces, escalera y C/ Vitoria; por el fondo, medianía con la casa n.º 9 de la calle Vitoria; y por la izquierda, rellano y trastero de la finca.

Le es anejo un cuarto trastero en la planta sótano y rotulado como el piso.

Burgos, a 29 de octubre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200409010/8945. — 204,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Marín Villanueva, Francisco Javier, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de octubre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de diciembre de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas de procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas de 27-10-2004 a 1-12-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado exten-

dido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Marín Villanueva, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Fuentes Blancas. Provincia: Burgos. Localidad: Burgos. Linde N.: Finca matriz. Linde S.: Rafael Estébanez y arroyo. Linde E.: Rafael Estébanez y arroyo. Linde O.: Camino de Saldaña.

Datos registro. — Número registro: 4; número tomo: 3.774; número libro: 314; número folio: 136; número finca: 24.854.

Importe de tasación: 2.178,33 euros.

Tipo de subasta: 2.178,33 euros.

Descripción ampliada. — Rústica: Finca en el municipio de Burgos al pago llamado «Fuentes Blancas». Tiene una superficie de 1 hectárea, 97 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega propiedad de los Sres. Bermejo Gómez; sur y este, Rafael Estébanez y arroyo Fuentes Blancas; y oeste, camino de Saldaña.

De esta finca se embarga una sexta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Esteban Ramos Mediavilla y su esposa Piedad Santamaría Ruiz y a Fernando Marín Antón.

Burgos, a 26 de octubre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200409011/8946. — 180,00

Notificación de la providencia de apremio por débitos al Instituto Nacional de Empleo

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los periodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el

plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99).

Nombre/Razón social: Francisco Javier García Jiménez.

Domicilio: C/ Los Trigales, 24 - Villimar (Burgos).

N.º documento: 500044-04.

Período: 10/02/2003 - 14/05/2003.

Importe: 4.127,10 euros.

Burgos, a 22 de octubre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200409015/8950. — 100,00

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. Don Juan Carlos Martínez Martínez. Vivienda en Ctra. Villarmero, término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), embargada con fecha 02/07/2004 el 50% del pleno dominio, valorada en 70.210,00 euros. N.º documento: 090150304002282154.

2. Don Antonio Ruiz Martín. Vivienda sita en la C/ Rosa de Lima Manzano, n.º 3, 4.º A de Burgos, inscrita a nombre de la Junta de Castilla y León, embargada por esta U.R.E. 09/01 con fecha 12/05/2004 y valorada a efectos de subasta en 53.304,61 euros. N.º documento: 0901503042438364.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, 22 de octubre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200409014/8949. — 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.L., cuyo último domicilio conocido se halla en Briviesca, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle:

Principal:	1.361,34
Recargo de apremio:	333,57
Intereses de demora hasta la fecha:	0,00
Costas devengadas hasta la fecha:	0,00
Total deuda:	1.694,91

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el art. 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes de octubre.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: 2 de Mayo, 2 - 09200 Miranda de Ebro.

Número de cuenta: 0049 5206 40 2710321893.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos: Tipo/Identificador: 10 09102207992, número de expediente: 09 02 03 00045168, nombre o razón social: Aplicación de Técnicas de Telemarketing, S.L. y C.I.F./N.I.F.: A95031936.

Miranda de Ebro, a 21 de octubre de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200409008/8951. — 64,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de octubre de 2004, se nombró en propiedad, como Agente de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente, Grupo C, a don Rubén Uzquiza Rivera, con D.N.I. n.º 13.167.631 Q.

Miranda de Ebro, a 2 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200409001/8953. — 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Talleres de la Puente, S.A., ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construir nave para guarda de vehículos, en polígono 9, parcelas 523, 524, 525 y 526 de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1.

Aranda de Duero, a 29 de octubre de 2004. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, Soledad Romeral Martín.

200408980/8952. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús Lumbreras Angulo en nombre de Oreland, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave industrial en el polígono industrial La Vega en calle Salamanca, núm. 96-fondo, en este municipio, con destino a ejercer la actividad de moliadura de metales: manganeso, cromo, fluoroaluminato potasio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, núm. 1, bajo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408977/8965. — 36,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas a las familias para la compra de libros escolares, expediente 132/04, y efectuada la aprobación definitiva por acuerdo de 7 de octubre de 2004, se procede, según lo establecido en el artículo 196 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación íntegra del texto aprobado. Dicha ordenanza entrará en vigor tras la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la normativa referida. Todo ello sin perjuicio del comienzo de su aplicación para el curso escolar 2005-2006.

Contra la citada aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación.

En Merindad de Valdivielso, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200409006/8955. — 117,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS)

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85, permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc. de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, señala en su punto «f» que los municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y ss. reconoce a las E.E.LL. la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación, reconocidas en el artículo 4.º de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. — Objeto.

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de estas poblaciones, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.

Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en la compra de libros obligatorios de los niños que, empadronados en cualquiera de los pueblos de la Merindad de Valdivielso, se encuentren escolarizados en el Colegio Público de Villarcayo. También irán destinadas a los alumnos que, finalizados sus estudios de primaria, acudan al siguiente ciclo en cualquiera de los centros oficiales dentro de la escolarización obligatoria.

Artículo 3. — Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as con edades comprendidas dentro de la escolarización obligatoria y cumplan los siguientes requisitos:

- Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del municipio de la Merindad con una antelación mínima, a la fecha de solicitud de la ayuda, de un año.

- Los niños por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio.

- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de un año desde la solicitud de ayuda.

- El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

Artículo 4. – *Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado que se incluye como anexo 1 a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán de acompañar los siguientes documentos:

4.1. Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

4.2. Fotocopia compulsada del libro de familia.

4.3. Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4.4. Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de un año.

4.5. Factura original, o fotocopia compulsada por este Ayuntamiento, referida a la compra de los libros por el que se concede la ayuda.

4.6. Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

Artículo 5. – *Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 31 de octubre. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil excepto sábado.

Artículo 6. – *Cuantía de las ayudas.*

6.1. Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

- Por cada hijo incluido dentro de la educación primaria: 30 euros.

- Por cada hijo incluido en los ciclos siguientes hasta la finalización de la educación obligatoria: 45 euros.

6.2. Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. – *Plazo de resolución y órgano competente.*

1. El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado.

En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 30/92.

2. La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competirá a la Alcaldía.

Artículo 8. – *Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional.

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 1 de julio de 2004, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo exigido en la normativa sobre régimen local, el 1 de enero de 2005, por lo que se aplicará por primera vez para el curso escolar 2005-2006.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de octubre de 2004 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de alineaciones en C/ Las Fuentes, 2, redactado por los arquitectos don Jesús del Cerro Alonso y don Amando Gutiérrez Maldonado y promovido por don Carlos y don Florencio Pérez Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Notificar esta resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, interesados directos en el expediente y Administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

C) Publicar esta aprobación definitiva en los «Boletines Oficiales» de Castilla y León y de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, o el de revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200408990/8957. – 134,00

* * *

MEMORIA

1. – Identificación y objetivos.

1.1. – Objetivos.

1.2. – Emplazamiento.

1.3. – Promotor.

1.4. – Arquitectos.

2. – Información urbanística.

2.1. – Ambito de actuación.

2.2. – Descripción de la finca aportada.

2.3. – Justificación urbanística.

2.4. – Infraestructura existente.

3. – Soluciones al ámbito.

3.1. – Objetivos.

3.2. – Solución.

3.3. – Adaptación al Planeamiento existente.

4. – Condiciones de gestión.

4.1. – Cumplimentación de la Normativa.

4.2. – Tramitación.

5. – Planos.

A01. – Alineaciones existentes.

A02. – Parcela catastral.

A03. – Parcela catastral acotada.

A04. – Alineaciones propuestas.

1. – IDENTIFICACION Y OBJETIVOS.

1.1. – *Objetivos.*

El presente trabajo está referido al Estudio de Detalle necesario para completar la ordenación detallada de las Normas Subsidiarias de Villagonzalo Pedernales en un terreno ubicado dentro del casco urbano de dicho municipio, estableciendo alineaciones.

1.2. – *Emplazamiento.*

La zona propuesta se encuentra sita en el actual casco urbano de Villagonzalo Pedernales, quedando perfectamente determinada en el plano A01.

1.3. – *Promotor.*

El desarrollo urbanístico de la zona, está previsto que sea realizado por la propiedad, y quien promueve el presente Estudio de Detalle es propietario de la finca: D. Florentino Pérez Martín y D. Carlos Pérez Martín con N.I.F.: 13.009.819-F y 13.047.720 respectivamente y domicilio en la C/ Fuentes, n.º 2 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

1.4. – *Arquitectos.*

Los Arquitectos D. Jesús del Cerro Alonso y D. Amando Gutiérrez Maldonado, colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Delegación de Burgos, Gerentes de la Sociedad Dimensión, S.C., colegiada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Delegación de Burgos, con n.º 90080, y residencia profesional en Avda. del Vena, n.º 9, Entrepalmo Izqda. 09005 Burgos.

Los Arquitectos autores de este proyecto desautorizan cualquier obra que no venga recogida en el mismo, siendo responsabilidad de la propiedad cualquier futuro perjuicio causado por esta causa a terceros.

2. – INFORMACION URBANISTICA.

2.1. – *Ámbito de actuación.*

La citada zona de actuación está ubicada en la parte norte del actual casco urbano de Villagonzalo Pedernales. La delimitación se encuentra en casco urbano consolidado quedando perfectamente determinada en los planos adjuntados A01 situación y emplazamiento.

Precisiones: El presente Estudio no trata de desarrollar ninguna unidad de ejecución prevista por las normas, siendo el objetivo del presente Estudio de Detalle la modificación de la alineación desarrollada en las presentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagonzalo Pedernales.

2.2. – *Descripción de la finca aportada.*

Dentro de la delimitación señalada queda incluida la finca cuya superficie real se extiende a 592 m.2, según el más reciente levantamiento topográfico, y medición cierta realizada. La finca es propiedad en dominio de Florencio Pérez Martín y Carlos Pérez Martín.

2.3. – *Justificación urbanística. Previsiones de Planeamiento.*

El término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos) cuenta con Normativa Urbanística propia: Normas Subsidiarias de Villagonzalo Pedernales aprobadas definitivamente el 16 de agosto de 1999. En sus indicaciones aparece recogido el citado terreno como suelo Calificado de Suelo Urbano, Casco Consolidado. En este sentido el presente Estudio de Detalle viene a completar las referidas Normas Subsidiarias, atendiendo a los parámetros urbanísticos prefijados por las mismas en las Normas y a los únicos efectos de definir nuevas alineaciones.

El desarrollo de este suelo se prevé mediante el presente Estudio de Detalle, que deberá seguir las directrices señaladas al respecto en la Ley y en las Normas Subsidiarias. En este sentido, el presente trabajo se limita a completar las Normas Subsidiarias citadas, estableciendo las determinaciones sobre las alineaciones.

Es de aplicación el art. 45.3 in fine de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de un Estudio de Detalle que limita su contenido a las determinaciones necesarias para completar la ordenación detallada.

2.4. – *Infraestructura existente.*

Al tratarse de una zona suficientemente consolidada en su totalidad, cuenta con las infraestructuras y servicios necesarios para obtener la condición de solar.

3. – SOLUCIONES AL ÁMBITO.

3.1. – *Objetivos.*

El presente Estudio de Detalle pretende completar las determinaciones de ordenación detallada fijadas en las Normas Subsidiarias para este terreno, señalando las nuevas alineaciones.

La conveniencia de redactar un Estudio de Detalle viene referida por la necesidad de aclarar la superficie atribuida por el planeamiento a este terreno.

3.2. – *Solución.*

Tras definir la necesidad de la redacción de este Estudio de Detalle, lo que proponemos como solución es la de redefinir nuevamente las alineaciones referidas al solar propuesto.

La definición de la nueva alineación tiene su razonamiento en el plano de catastro aportado tal y como viene reflejado en la documentación gráfica, planos A02 y A03.

3.3. – *Adaptación al Planeamiento existente y provisiones.*

Las soluciones adoptadas por este Estudio cumplen las determinaciones establecidas en el Planeamiento Urbanístico. En este sentido apuntamos los siguientes aspectos:

3.3.1. – *Parcelas.*

Se establece una única parcela. Estableciendo la posibilidad de la edificación en cualquiera de las previstas por las Normas, justificando la superficie mínima por parcela y el frente mínimo de fachada que marquen las normas.

3.3.2. – *Aprovechamiento y densidad.*

El aprovechamiento y densidad se establece en función de las previsiones de las Normas Subsidiarias y en congruencia con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, sobre aquello que sea de aplicación.

3.3.3. – *Ordenanzas.*

El presente Estudio de Detalle se remite para desarrollar las edificaciones de la citada actuación a la norma de las NN.SS. Normas constructivas de la edificación.

4. – CONDICIONES DE GESTION.

4.1. – *Cumplimiento de la Normativa de los Estudios de Detalle.*

El presente estudio se ha desarrollado cumplimentando el artículo 45 de la Ley 5/99, de Urbanismo Autonómica, tal como sigue:

a) Se fijan alineaciones y rasantes, completando y adaptando las señaladas en las Normas Subsidiarias a la realidad física de los terrenos.

4.2. – *Tramitación.*

La tramitación del presente Estudio de Detalle se llevará a cabo de acuerdo con el art. 55 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

La presente memoria, junto con los demás planos y documentos que se aportan quedan, a juicio de este Técnico, determinados como información suficiente para la aprobación del presente Estudio de Detalle.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Roberto Martín Mediavilla, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, licencia ambiental para 835 ovejas, en tres naves ganaderas de 1.012,50 m.2 de superficie total, emplazadas en el paraje cercano al denominado «Los Colladillos», a unos 1.700 metros del suelo urbano de Quintanar de la Sierra, en las que se introducirán el citado número de cabezas a razón de 1,20 m.2/oveja, según el tamaño de cada nave.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados

desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 15 horas en días laborales), en el plazo indicado.

En Quintanar de la Sierra, 29 de octubre de 2004. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200408794/9007. — 34,00

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2004, adoptó entre otros, acuerdo por el que se determina el inicio del expediente necesario para la enajenación separada de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en C/ El Bar, n.º 9.

Lo que se hace público para general conocimiento, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villangómez, a 27 de octubre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200409007/8954. — 34,00

Ayuntamiento de Villaur de Herreros

Por D. Demetrio Delgado Rodrigo, se ha solicitado licencia ambiental para instalación de 10 colmenas en el polígono 505, parcela 46.223a del Monte de Utilidad Pública n.º 158 «Gustares» del municipio de Villaur de Herreros (Burgos), lo que le notifico para si por ese Organismo considera conveniente formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaur de Herreros, 4 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200408996/8956. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Castil de Lences

*Subasta de arrendamiento de fincas rústicas
sitas en el Páramo de Castil de Lences*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2004, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en el arrendamiento mediante subasta de las fincas rústicas situadas en el Páramo, término municipal de Castil de Lences, con una superficie aproximadamente de setenta hectáreas.

El pliego de condiciones queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

La apertura de plicas se efectuará el primer sábado pasados los veinte días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12,00 horas.

La presentación de plicas será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 11 horas del día de la subasta.

Castil de Lences, a 16 de octubre de 2004. — El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200408506/8758. — 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

1. — Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Las Quintanillas. 09131 Las Quintanillas (Burgos). Teléfono y fax: 947 45 00 03.

b) Dependencia: Secretaría.

2. — Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Proyecto de «Pavimentación de calles en núcleos del municipio de Las Quintanillas».

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Ordinaria. Procedimiento negociado. Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 72.566,83 euros.

5. — Adjudicación:

a) Fecha: 14 de octubre de 2004.

b) Contratista: Josan 2002, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.999,00 euros.

Las Quintanillas, 26 de octubre de 2004. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200408855/8822. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la contratación de las obras de Centro Social de Santa Cruz de la Salceda, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de las obras arriba referenciadas.

II. — *Tipo de licitación:* 96.998,97 euros, que comprende presupuesto de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

III. — *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida adecuada del presupuesto para el ejercicio 2005.

IV. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los martes y miércoles en las oficinas municipales.

V. — *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

VI. — *Garantía definitiva:* El 4% del precio del remate.

VII. — *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14,00 horas del primer martes siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones; si fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

IX. — *Modelo de proposición:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Santa Cruz de la Salceda, a 26 de octubre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Manuel Gil Iglesias.

200409053/9010. — 58,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.722.

Características. —

- Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 33 y final en apoyo n.º 16.311, ambos de la línea Pisonos de la subestación transformadora Rivalamora, en la derivación al actual centro de seccionamiento Fca. Yeso (que se elimina) de 60 m. de longitud, conductor LA-56.

- Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 16.311 y final en el centro de transformación proyectado, de 15 m. de longitud (incluida la bajada del apoyo), conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 50 mm.² de sección.

- Centro de transformación intemperie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas, con conductor RV. 0,6/1 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² de sección, para electrificación de 25 viviendas unifamiliares en el P.º de Pisonos de Burgos.

Presupuesto: 22.673,59 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 28 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407947/9067. — 124,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.637.

Objeto: Modificación del proyecto presentado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, con fecha 20 de abril de 2004, consistente en: «Sustitución del tramo existente de la línea subterránea a 13,2 kV., Centro 4, de la subestación transformadora Burgos, desde la propia subestación hasta el apoyo n.º 1 (de cruce del río Arlanzón), de 470 metros de longitud, actualmente con conductor DHZ1 y P3PFV de 150 mm.² de sección, por HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección». «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en

la línea Centro 4 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Padre Aramburu y Villamaravillas, con entrada y salida en los centros de transformación n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de proyecto, de 1.445 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 240 mm.² de sección». «Centros de transformación prefabricados, subterráneos los n.º 1, 3, 4 y 6 de 630 kVA. de potencia c/u; el n.º 5 de 400 kVA. y el n.º 2 con dos transformadores de 630 kVA. c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y línea subterránea de baja tensión con conductor RV de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección (centro de transformación n.º 1, 4 líneas; centro de transformación n.º 2, 8 líneas; centro de transformación n.º 3, 5 líneas; centro de transformación n.º 4, 5 líneas; centro de transformación n.º 5, 3 líneas y centro de transformación n.º 6, 4 líneas), para electrificación del área de transformación 8.16 Cellophane en Burgos».

Presupuesto: 20.690,90 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 21 de octubre de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200408659/9068. — 132,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES Y PROGRAMA PARA LA PROVISION DE 13 PLAZAS DE AGENTE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE BURGOS

OFERTA DE EMPLEO 2004

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de 13 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes al Subgrupo de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotadas con un sueldo correspondiente al grupo C nivel de Complemento de destino 16, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Burgos correspondiente al año 2004, reservándose de las trece plazas convocadas seis para movilidad de Agentes de otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme determina el art. 72.2 de las Normas Marco (Decreto 55/97) y el resto para el turno libre.

En el caso de no cubrirse las seis plazas por Agentes de otras plantillas de la Comunidad, las vacantes se añadirán a las del turno libre.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

1. - Turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias para el turno libre.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias la titulación académica de Bachiller Superior, BUP, FP2 o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de los ejercicios de la oposición, así como tener una talla mínima de 1,70 centímetros los varones y 1,65 cm. las mujeres.

Extremos que deberán acreditarse con la instancia mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en estas Bases, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Séptima.

e) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos a motor de las clases A y B más B.P.T. o equivalentes de conformidad con el R.D. 772/97 de 30 de mayo.

h) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

Todos estos requisitos deberán ser reunidos por el/la aspirante en el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de esta convocatoria, y mantenerse durante el tiempo que se permanezca en activo en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor (apartado g) que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario en propiedad.

2. - Turno de movilidad:

Los mismos requisitos que para optar a las vacantes en turno libre, con las siguientes modificaciones:

i) Edad: No haber cumplido 45 años, contados al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

j) Antigüedad: Estar en activo y con una antigüedad mínima de 5 años como Agente (antes Policía) en cualquier plantilla de Policía Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. De los cuales 2 deberán haber sido desempeñados en Unidades Operativas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el turno de movilidad y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

Los requisitos g) y h) se mantendrán durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza de Agente, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, lo impidan.

Tercera. - Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre o pruebas por movilidad, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y posteriormente, un extracto que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales y se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que se unirá a la instancia y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos exigidos para tomar parte en esta convocatoria.

Con la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

c) Certificado médico oficial que acredite los extremos contemplados en las condiciones que deben reunir los aspirantes previstas en la Base segunda apartado d).

d) Relación de méritos que el/la aspirante alegue para la fase de concurso o para movilidad en su caso, con el mismo orden que se cita en las Bases (anexo IV) acompañando los documentos debidamente compulsados que acrediten con claridad los méritos alegados. Cuando el interesado no hubiera podido obtener algún certificado por causas no imputables a él mismo, podrá aportar provisionalmente la solicitud del mismo, debidamente registrada de entrada en el organismo competente. En todo caso, el certificado del mérito correspondiente deberá estar a disposición del Tribunal en su primera sesión.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, suplentes y personal especializado o asesores del mismo en su caso, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores de conformidad con los artículos 29 y 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. - Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición libre y fase de pruebas para el turno de movilidad tendrá carácter técnico y estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal o funcionario del Servicio en quien delegue.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: Actuará de Secretario un miembro del Tribunal.

- Suplentes: Se designará el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Para la realización de las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas el Tribunal podrá requerir los servicios de personal especializado o asesores, que actuarán con voz pero sin voto y emitirán su informe no vinculante y orientativo con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal decidirá.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra G, según sorteo realizado en su día.

Al menos quince días naturales antes del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar aquél.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. – Ejercicios del concurso-oposición.

Se celebrará en primer lugar la fase de concurso y seguidamente la de oposición.

A) Fase de concurso: Los aspirantes serán calificados por el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta los méritos alegados y acreditados a los que se refiere el anexo IV de estas bases.

La fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición o de movilidad.

B) Fase de oposición: Para los aspirantes al turno libre.

C) Fase de pruebas: Para los aspirantes al turno de movilidad.

Fase de oposición para los aspirantes al turno libre:

1.º - Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las pruebas establecidas en el anexo II. La calificación será de apto o no apto.

En el desarrollo de esta prueba podrá realizarse el pertinente control anti-doping. Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximos admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, será eliminado de las pruebas por el Tribunal.

2.º - Aptitud psíquica: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios, seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles en el cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, podrá acordarse la celebración de entrevistas a alguno o a todos los aspirantes. La calificación será apto o no apto.

3.º - Prueba cultural: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, a un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test o de respuesta alternativa relativas a los conocimientos adquiridos durante los estudios de Bachillerato o el nivel de estudios equivalente; la resolución de un problema matemático del mismo nivel escolar y la escritura al dictado de un texto propuesto por el Tribunal.

La calificación conjunta de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar al siguiente ejercicio. La valoración máxima de los ejercicios de estas pruebas, será la siguiente: Cuestionario de preguntas, 5 puntos; escritura al dictado, 3 puntos; problema matemático, 2 puntos.

4.º - Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación a un cuestionario de cien preguntas tipo test, de respuesta alternativa o cortas, sobre los temas rela-

cionados en el anexo III. La duración de esta prueba y los criterios de corrección serán determinados previamente por el Tribunal.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

5.º - Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será de apto o no apto.

Fase de pruebas para el turno de movilidad:

1.º - Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo II. La calificación será apto o no apto.

2.º - Conocimientos locales: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito a cincuenta preguntas tipo test, de respuesta alternativa o cortas sobre los temas relacionados en el anexo III bis.

La duración de esta prueba no podrá exceder de 1 hora de duración.

La calificación será de 0 a 10 puntos.

3.º - Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I. La calificación será apto o no apto.

Octava. – Calificación y valoración de las fases de concurso y oposición.

Turno libre:

Para calificar los ejercicios tercero y cuarto de la fase de oposición se otorgará por cada miembro del Tribunal, una puntuación entre 0 y 10 puntos. A continuación se sumarán las puntuaciones así otorgadas y se dividirá el total por el número de miembros de Tribunal Calificador que hubieran asistido al ejercicio, siendo el cociente la calificación definitiva.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a 3 puntos. Si así ocurriera, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

La valoración de la fase de concurso no podrá superar la puntuación máxima de 5 puntos (anexo IV). La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en los ejercicios 31 y 41 de la fase de oposición dará la calificación definitiva del concurso-oposición.

Turno de movilidad:

A quienes resulten aptos en los apartados primero y tercero en la fase de pruebas, se les aplicará la calificación obtenida en el apartado segundo de esta fase y la fase de concurso, adjudicándose las plazas convocadas para el turno de movilidad a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que obtengan más puntos en la fase de concurso. De repetirse el empate en la fase de concurso accederán a las plazas los aspirantes que tengan más tiempo de servicio (antigüedad) en Cuerpos de Policía Local. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

La valoración de la fase de concurso (anexo IV) no podrá superar las puntuaciones máximas de 5 y 7 puntos respectivamente.

Las plazas reservadas al turno de movilidad que no sean cubiertas por los aspirantes, se añadirán a las plazas reservadas al turno libre.

Novena. – Relación de aprobados, curso de formación, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal elevará al

Ilmo. Sr. Alcalde propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como funcionarios en prácticas, a los aspirantes en turno libre y como funcionarios de carrera del Ayuntamiento, a los aspirantes por el turno de movilidad.

Todos los opositores propuestos presentarán en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. - Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5. - Título de Bachillerato u otras titulaciones equivalentes.

6. - Permisos de conducción de las clases A y B más BTP de conformidad con el R.D. 772/97, de 30 de mayo.

Los aspirantes que opten por el turno de movilidad, además de los documentos anteriores presentarán:

a) Copia compulsada del nombramiento de la plaza en propiedad de Agente (antes Policía) del Ayuntamiento correspondiente.

b) Certificado del Ayuntamiento de origen en el que conste no haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que conste en su expediente personal.

c) Certificado del Ayuntamiento de origen en el que consten los destinos desempeñados en el Cuerpo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición o movilidad.

Los aspirantes aprobados en el turno libre serán nombrados funcionarios en prácticas y seguirán el Curso de Formación que establece la Ley 9/2003, en el artículo 30.3, incluyéndose en el mismo un periodo de prácticas y de conocimientos locales, a desarrollar éstos en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos, con arreglo al programa que se establezca, debiendo superar las pruebas que en el mismo se señalen. Durante el periodo en prácticas devengarán los emolumentos que reglamentariamente vengan establecidos.

El periodo de prácticas y conocimientos locales en la plantilla de la Policía Local de Burgos será informado al Tribunal Calificador por el Jefe del Cuerpo una vez evaluados los alumnos sobre aquéllas.

La calificación definitiva de los aspirantes en turno libre vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en el concurso, la oposición y la que hayan alcanzado en el Curso de Formación y periodo de prácticas y conocimientos locales, elevándose la rela-

ción de aprobados por orden de puntuación al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

La calificación definitiva para los que accedan por el turno de movilidad vendrá dada por la puntuación obtenida en la fase de concurso y pruebas, elevándose la relación de aprobados por orden de puntuación, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que formule el correspondiente nombramiento.

Una vez efectuado el nombramiento el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, le decaerán todos sus derechos.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Serán de aplicación general las normas contenidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10-4-95) que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y legislación comunitaria: Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales en Castilla y León y Decreto 55/97 Normas Marco.

Undécima. — Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

ANEXO I. — RECONOCIMIENTO MEDICO

CUADRO DE INUTILIDADES O EXCLUSIONES MEDICAS CON RELACION A LA APTITUD PARA EL ACCESO A LA POLICIA LOCAL

Para la determinación de las condiciones psicofísicas de los cuadros médicos se realizarán las exploraciones necesarias para la determinación de éstas entre las que se incluyen analíticas de orina con detección de tóxicos y analítica de sangre.

A. — Consideraciones básicas.

- Parámetros biológicos:

1. Talla: 1,70 metros hombres y 1,65 metros mujeres.

2. Peso: El peso teórico ideal será proporcional a la talla en bipedestación, debiendo presentar el examinado una constitución armónica. El índice de masa corporal no sobrepasará 28 ni será inferior a 18.

El IMC se obtiene con la fórmula siguiente:

$$\text{IMC} = (\text{Peso en kg.}) / (\text{Talla en metros}).$$

3. Presión arterial: Cifras superiores a 160 mmhg. de sistólica o 90 mmhg. de diastólica, determinadas sin medicación.

En los que sobrepasen cualquiera de las dos cifras se repetirá la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos.

- Enfermedades y causas generales:

4. Anomalías genéticas, congénitas o adquiridas que en opinión del tribunal médico puedan entorpecer en el momento del examen o, previsiblemente en el futuro, la eficacia en la ejecución de las misiones encomendadas o alterar la salud del examinado.

5. Enfermedades endocrino metabólicas que produzcan alteraciones morfológicas o funcionales de importancia pronóstica o que requieran terapia sustitutiva continua.

6. Enfermedades infecciosas y parasitarias que, por la presencia de trastornos funcionales, por exigir un tratamiento continuo o por su contagiosidad sean incompatibles con la profesión de Policía Local.

7. Enfermedades inmunoalérgicas, de importancia pronóstica y funcional, que incapaciten para la profesión de Policía Local.

8. Enfermedades reumáticas que originen trastornos funcionales.

9. Tumores malignos y lesiones precancerosas en cualquier localización y estadio, y los tumores benignos que por su tamaño o localización incapaciten para la profesión de Policía Local.

10. Intoxicaciones crónicas que determinen trastornos anatómicos o funcionales incompatibles con la profesión de Policía Local.

11. Utilización de cualquier tipo de medicación o droga que puedan disminuir la capacidad de reacción del examinado o que funcionalmente incapaciten para la profesión de Policía Local.

B. — *Piel y tejido celular subcutáneo.*

1. Dermatitis extensas y generalizadas de la piel o cuero cabelludo de tendencia crónica o recidivante, o aquellas que por su localización incapaciten para la profesión de Policía Local.

2. Dermopatías contagiosas.

3. Cicatrices que afecten a la motilidad o impidan el uso del equipo reglamentario.

4. Afecciones localizadas en regiones descubiertas que resulten desfigurantes.

5. Úlceras inveteradas o con tendencia recidivante.

C. — *Neurología y psiquiatría.*

- Neurología:

1. Anomalías congénitas o adquiridas del sistema nervioso central, periférico, de sus cubiertas membranosas y óseas y del sistema vascular, que produzcan alteraciones motoras o sensitivas, que sean incompatibles con la profesión de Policía Local.

2. Enfermedades crónicas sistematizadas, difusas o en focos, y lesiones de cualquier parte del sistema nervioso central y periférico, o de las meninges, que originen trastornos motores o sensitivos.

3. Lesiones traumáticas craneoencefálicas, vertebromedulares o de nervios periféricos y sus secuelas.

4. Epilepsia en todas sus formas.

5. Movimientos anormales uni o bilaterales, generalizados o no.

6. Síndromes neurológicos que cursen con afectación de las funciones corticales.

- Psiquiatría:

7. Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos de una afección somática general.

8. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas o drogas, incluido el alcohol, así como la evidencia de abuso de las mismas o su detección analítica.

9. Esquizofrenia, trastorno esquizotípico, trastornos con ideas delirantes y cualquier tipo de psicosis, incluso en situación asintomática o en remisión.

10. Trastornos del humor (afectivos) incluso en situación asintomática o en remisión.

11. Estructuras neuróticas de la personalidad. Reacciones de ansiedad incompatibles con la profesión de Policía Local.

12. Trastornos neuróticos, incluidos los secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos, incompatibles con la profesión de Policía Local o su adaptación a la misma.

13. Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos incompatibles con la profesión de Policía Local o su adaptación a la misma.

14. Trastornos o estructuras anómalas de la personalidad y del comportamiento del adulto incompatibles con la profesión de Policía Local o su adaptación a la misma.

15. Retraso mental, tomando de referencia un cociente intelectual inferior a 90.

16. Trastornos del desarrollo psicológico, del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia que continúen en la edad adulta incompatibles con la profesión de Policía Local o su adaptación a la misma.

17. Cualquier otra alteración psíquica que afecte al individuo y que comprometa la correcta realización de sus actividades.

D. — *Aparato digestivo.*

1. Afecciones congénitas o adquiridas de los órganos de la boca o faringe que trastornen la deglución de modo permanente.

2. Cualquier alteración de los maxilares y del aparato dentario en número con grado o deformidad, que produzca una incorrecta implantación dentaria que pueda constituir un obstáculo en la masticación.

3. Sialorrea y fístulas salivares permanentes.

4. Afecciones del esófago que cursen con disfagia.

5. Afecciones de estómago, intestino y peritoneo con trastornos orgánicos o funcionales.

6. Úlcera péptica gastroduodenal comprobada clínicamente.

7. Afecciones del recto y ano que ocasionen retención, incontinencia o cualquier otra alteración.

8. Afecciones del hígado, vías biliares y páncreas.

9. Secuelas postquirúrgicas con trastornos funcionales incompatibles con la profesión de Policía Local.

10. Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con la actividad física. Hernias de cualquier tipo y localización, aun las pequeñas y reducibles.

E. — *Aparato respiratorio.*

1. Malformaciones y afecciones del aparato respiratorio, mediastino y caja torácica, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales incompatibles con la profesión de Policía Local.

2. Enfermedades del intersticio, parenquima y circulación pulmonar.

3. Enfermedades obstructivas de las vías aéreas. Asma bronquial.

4. Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato respiratorio y sus secuelas.

5. Neoplasias benignas y malignas del aparato respiratorio y sus secuelas. Nódulo pulmonar.

6. Enfermedades del mediastino. Enfermedades de la pleura, neumotórax (neumotórax espontáneo en más de una ocasión) y sus secuelas.

7. Anomalías y disfunción diafragmática.

8. Espirometría mínima de 3.000.

F. — *Aparato circulatorio.*

1. Alteraciones congénitas o adquiridas del corazón, mediastino, arterias o venas, que alteren o puedan alterar en su evolución la normalidad funcional del aparato cardiocirculatorio.

2. Antecedentes de síncope o lipotimias repetidas.

3. Enfermedades valvulares, incluso las corregidas quirúrgicamente. Endocarditis.

4. Cardiopatía isquémica.

5. Situaciones de preexcitación y todos los trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto: La arritmia sinusal, los extrasístoles aislados y el bloqueo de rama derecha.

6. Insuficiencia cardíaca de cualquier etiología.

7. Miocardiopatías. Enfermedades del pericardio.

8. Portadores de marcapasos, prótesis o injertos cardiovasculares.

9. Enfermedades de los grandes vasos y fístulas arteriovenosas incluso tras corrección quirúrgica.

10. Arteriopatías periféricas que puedan producir trastornos funcionales incompatibles con la profesión de Policía Local.

11. Flebitis aguda, secuelas postflebíticas, varices significativas, linfagiectasias con edema crónico y trastornos tróficos.

G. – *Aparato locomotor.*

1. Enfermedades, lesiones y anomalías de los huesos, músculos y articulaciones que incapaciten para la profesión de Policía Local.

2. Ausencia o pérdida de parte de una extremidad que dificulte el normal uso de ella.

3. Inestabilidades o luxaciones recidivantes de las principales articulaciones.

4. Seudoartrosis, anquilosis y rigideces que dificulten la normal biomecánica articular.

5. Infecciones del tejido óseo, articular o muscular y sus secuelas, que determinen alteraciones morfológicas o funcionales de carácter definitivo.

6. Atrofia o distrofia de miembro superior que produzca trastornos funcionales.

7. Pérdida de un dedo de la mano o parte del mismo, excepto la falta de una falange en uno solo de los dedos anular, medio o meñique.

8. Alteraciones anatómicas o funcionales que ocasionen la disminución evidente del poder de aprehensión de la mano, de la función de pinza u otros defectos funcionales de la misma.

9. Desviaciones de las articulaciones de cadera o rodilla con dificultad para la marcha o el ejercicio.

10. Atrofia o distrofia de miembro inferior que produzca trastorno en la deambulación o alteraciones funcionales de muslo, pierna o pie.

11. Acortamiento de miembro inferior que exceda de dos centímetros.

12. Alteraciones de la estructura anatomofuncional del pie que originen un pie doloroso, produzcan intolerancia para el uso habitual del calzado reglamentario y ocasionen trastornos funcionales que incapaciten para la marcha prolongada y el ejercicio físico.

13. Pérdida de dos dedos de un pie. Pérdida de un dedo y de su metatarsiano. Se exigirá la integridad del primer dedo.

H. – *Aparato de la visión.*

1. Afecciones del globo ocular, conjuntivas, párpados, vías lagrimales, sistema motor ocular y cavidad orbitaria, que incapaciten para la profesión de Policía Local.

2. Pérdida o atrofia de un globo ocular. Cuerpos extraños intraorbitarios.

3. Exoftalmos, si interfieren el cierre correcto de los párpados.

4. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales.

5. Dacriocistitis y epíforas crónicas, uni o bilaterales.

6. Blefaroptosis que, con la mirada al frente, impida la visión.

7. Coloboma congénito de párpado. Cicatrices y adherencias palpebroconjuntivales que dificulten la visión o produzcan deformidad marcada. Ectropión y entropión. Triquiasis y distiquiasis.

8. Blefaritis crónica con engrosamiento del borde libre y pérdida de pestañas.

9. Conjuntivitis crónica. Tracoma. Xeroftalmia. Pterigión uni o bilateral de marcado desarrollo.

10. Estafilomas de esclerótica. Escleritis y epiescleritis.

11. Queratitis. Leucomas corneales centrales y periféricos si producen alteraciones de la visión. Estafilomas y distrofias corneales.

12. Uveitis. Alteraciones del cuerpo uveal que ocasionen trastornos funcionales.

13. Luxaciones, subluxaciones y ectopías del cristalino. Cataratas y opacidades. Afaquia. Pseudoafaquia.

14. Hemorragias del vítreo. Hematoma traumático de vítreo. Organización fibrosa de vítreo.

15. Retinopatías y alteraciones degenerativas del fondo de ojo. Hemeralopía. Degeneraciones tapetoretinianas, pigmentadas y no pigmentadas, y afecciones relacionadas con ellas. Desprendimiento de retina.

16. Neuritis óptica. Edema papilar. Atrofia óptica.

17. Heterotropía superior a tres grados. Diplopía. Nistagmus.

18. Hemianopsia. Reducción del campo visual superior a 15 grados.

19. Visión cromática. Se exigirá visión cromática normal.

20. Agudeza visual lejana: Las exigencias de agudeza visual y máximos defectos permitidos serán las siguientes:

- Agudeza visual mínima exigida sin corrección: 0,1 en ambos ojos.

- Agudeza visual mínima exigida con corrección: 1 y 0,7.

- Máximos defectos permitidos en cualquier ojo:

Miopía: 2 dioptrías.

Hipermetropía: + 2 dioptrías.

Astigmatismo: $\pm$ 2 dioptrías con independencia del componente esférico.

21. Agudeza visual próxima normal.

I. – *Otorrinolaringología.*

1. Afecciones congénitas o adquiridas de la pirámide y fosas nasales, boca, faringe, laringe y oído, que perturben la función respiratoria, fonatoria o auditiva.

2. Insuficiencia respiratoria nasal unilateral superior al 75%.

3. Rinitis alérgica, simple, atrófica o hipertrófica, que limite la actividad física. Anosmia y parosmia.

4. Sinusopatías.

5. Trastornos del lenguaje. Disfonías. Procesos que comprometan de modo permanente la correcta emisión de la voz.

6. Anomalías de la motilidad laríngea que provoquen trastornos ventilatorios permanentes.

7. Enfermedad recurrente del oído medio, así como las consecutivas a procesos obstructivos tubáricos.

8. Infiltración calcárea del tímpano, cuando se acompaña de rigidez del mismo o pérdida de agudeza auditiva de ese oído, o sea, superior al 50%.

9. Manifestaciones vertiginosas de cualquier etiología.

10. Afecciones del oído de importancia pronostica o que perturben la función auditiva por debajo de los mínimos exigidos.

11. Hipoacusias:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

J. — *Aparato urogenital.*

1. Afecciones o modificaciones congénitas o adquiridas del aparato urinario que alteren o puedan alterar el normal desarrollo de la profesión de Policía Local.

2. Nefropatías y cistopatías.

3. Ausencia anatómica o funcional de un riñón.

4. Litiasis.

5. Fistulas urinarias. Incontinencia o retención de orina.

6. Falta total del pene.

7. Pérdida, ausencia o atrofia de ambos testículos. Criptorquidia.

8. Orquitis y orquiepididimitis.

9. Hidrocele. Varicocele esencial significativo.

K. — *Ginecología.*

1. Afecciones o modificaciones del aparato genital femenino y mama que incapaciten para la profesión de Policía Local.

2. Disgenesias, hipogenesias y agenesis gonadales y genitales.

3. Prolapsos genitales.

L. — *Sangre y órganos hematopoyéticos.*

1. Afecciones hematológicas que incapaciten para la profesión de Policía Local.

2. Anemias y leucopenias.

3. Síndromes mieloproliferativos.

4. Hemoblastosis. Leucosis.

5. Linfomas. Mielomas.

6. Trastornos de la hemostasia y coagulación.

7. Hemoglobinopatías con repercusión funcional o importancia pronóstica.

8. Inmunodeficiencias.

* * *

ANEXO II. — APTITUD FISICA

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

1. - Carrera de velocidad (60 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia en una carrera de velocidad.

c) Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Sólo se permiten dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

f) Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

2. - Salto de longitud con los pies juntos:

a) Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

b) Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto.

c) Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

d) Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor.

e) Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

f) Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3. - Carrera de resistencia muscular (1.000 metros):

a) Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

b) Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

c) Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidación: Excederse del tiempo establecido.

4. - Natación:

a) Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

b) Ejecución: Una vez dada la salida, por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

c) Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

d) Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aun cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

5. - Ascenso de cuerda:

a) Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

b) Ejecución: Cuando esté dispuesto flexionará los brazos, y haciendo presa en la cuerda con los pies, irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

c) Medición: Se efectúa directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

d) Intentos: Un solo intento.

e) Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos la marca establecida.

- Cuando se pare a descansar durante el ascenso.

- Cuando se supere el tiempo máximo establecido.

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO
COMO AGENTE EN POLICIA LOCAL, TURNO LIBRE

Prueba	HOMBRES	
	Edad 18 a 25	Edad 26 a 33
Velocidad 60 m. lisos	8"4	8"6
Resistencia (1.000 m.)	3'15"	3'30"
Salto longitud pies juntos	2,35 m.	2,30 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	13"	15"
Natación	20"	22"

MUJERES

Prueba	Edad	
	18 a 25	26 a 33
Velocidad 60 m. lisos	10"2	10"4
Resistencia (1.000 m.)	4'15"	4'30"
Salto longitud pies juntos	2,10 m.	2,00 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	16"	18"
Natación	24"	26"

TABLA DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS
PARA AGENTES POR MOVILIDAD

HOMBRES

Prueba	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	9"	9"2	9"4	9"6	9"8
Resistencia (1.000 m.)	3'30"	4'	4'30"	5'	5'30"
Salto longitud pies juntos	2,30 m.	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.	1,80 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	.15"	17"	19"	21"	23"
Natación	20"	24"	28"	32"	34"

MUJERES

Prueba	Edad				
	18 a 25	26 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45
Velocidad 60 m. lisos	10"4	10"8	11"2	11"6	12"00
Resistencia (1.000 m.)	4'30"	5'	5'30"	6'	6'30"
Salto longitud pies juntos	2,00 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.
Ascenso de cuerda 5 m.	18"	20"	22"	24"	26"
Natación	26"	30"	34"	38"	42"

* * *

ANEXO III

TEMARIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PARA EL ACCESO
EN LA POLICIA LOCAL. TURNO LIBRE

Materias comunes:

Tema 1. - La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución.

Tema 2. - Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes.

Tema 3. - El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial Española.

Tema 4. - La organización territorial española: Las Comunidades Autónomas, los Estatutos de Autonomía, órganos y competencias.

Tema 5. - La organización territorial del Estado: La Administración Periférica, los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno en las Provincias. El ciudadano y la Administración.

Tema 6. - El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Estructura y contenido.

Tema 7. - Aproximación histórica a Castilla y León: Ayer y hoy de la Comunidad. De la Preautonomía a la actualidad.

Tema 8. - La Administración y el derecho administrativo: El procedimiento administrativo, marco jurídico, fases del procedimiento. El procedimiento sancionador. La revisión de los actos y los recursos administrativos.

Tema 9. - La Administración Local: Organos de gobierno, necesarios y complementarios, las competencias municipales, la actividad de policía.

Tema 10. - La Unión Europea: Instituciones y ordenamiento jurídico y sus formas. España y la Unión Europea.

Tema 11. - La Función Pública en general y los funcionarios de las Administraciones Locales: Clases. Situaciones administrativas. Selección y perfeccionamiento. Derechos y deberes del funcionario.

Tema 12. - La responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases. La responsabilidad disciplinaria de los funcionarios.

Tema 13. - Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

Tema 14. - La ley de Bases de Régimen Local.

Materias específicas:

Tema 15. - Derecho Penal: Concepto. Función. Principios.

Tema 16. - La infracción penal: Concepto. Delitos y faltas. El dolo y la culpa.

Tema 17.- Las formas del delito: La comprobación, la proposición, la provocación y la inducción. Los grados de ejecución del delito: La tentativa, la frustración, la consumación.

Tema 18. - La responsabilidad criminal: Autores. Cómplices. Encubridores.

Tema 19. - Las circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 20. - La pena: Concepto. Fines. Clases.

Tema 21. - Delitos contra la Administración Pública.

Tema 22. - Regulación del procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 23. - La Ley Orgánica de Representación. Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 24. - La Ley de Bases, Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Tema 25. - Normas generales de circulación. Lugar en la vía. Velocidades permitidas. Prioridades de paso. Cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrado.

Tema 26. - Señalización Vial. Generalidades. Señales verticales: Criterios, requisitos y tipos. Marcas viales: Tipos.

Tema 27. - El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial.

Tema 28. - Infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial: Clasificación de las Infracciones y Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 29. - El Reglamento General de Vehículos: Estructura y contenido. Normas generales, categorías. Las inspecciones técnicas y el seguro obligatorio.

Tema 30. - El transporte: Clases, el transporte público, escolar y de menores, de mercancías.

Tema 31. - Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Conceptos generales. Organización y funciones de las FF. y CC. de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas, organización y funciones. Principios Básicos de Actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 32. - Policía Local: Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 33. - Policía Local: Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Estructura y contenido.

Tema 34. - Policía Judicial: Concepto. Clases. Cometidos. Detención y tratamiento de detenidos. El atestado policial.

Tema 35. - Policía Administrativa: La Policía Local como Policía Administrativa, funciones y competencias.

Tema 36. - Seguridad Ciudadana: Concepto. Competencias administrativas. Los Ayuntamientos y la seguridad ciudadana. La Policía Local como Policía de seguridad ciudadana.

Tema 37. - Problemática social de las drogas y la delincuencia.

Tema 38. - Los grupos sociales: Formación, tipología y socialización.

Tema 39. - La Alcoholemia: Legislación aplicable, delitos contra la seguridad vial.

Tema 40. - La Ley de Incompatibilidades y la Policía Local.

Tema 41. - Protección Civil municipal: Los planes municipales de protección civil, estructura, competencias y organización. El voluntariado.

Tema 42. - Aproximación histórica, monumental y cultural de la Ciudad de Burgos.

* * *

ANEXO III (BIS)

TEMARIO DE CONOCIMIENTOS LOCALES PARA LA MOVILIDAD

1. El Reglamento de la Policía Local de Burgos.
2. Callejero de la Ciudad de Burgos.
3. El municipio y el término municipal de Burgos. Entidades que comprende.
4. La organización del Ayuntamiento de Burgos. Organos, configuración, servicios.
5. La Sociología y Demografía urbanas de Burgos.
6. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación. Generalidades.
7. Las Ordenanzas urbanísticas de Burgos, referencia al Plan General de Ordenación Urbana. Licencias, disciplina urbanística y ruinas.
8. Legislación medioambiental y sanitaria y su relación con la Policía Local.
9. Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos.
10. Las Ordenanzas municipales del transporte público, escolar y de menores. El Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transporte con vehículos ligeros con aparato taxímetro.
11. La ordenanza municipal sobre animales de compañía.
12. El alcohol y los menores: La prevención, regulación, intervención policial. Ordenanza municipal sobre la prevención en el consumo de alcohol y tabaco.
13. La ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).
14. Ordenanza para el uso de la grúa municipal, inmovilización, retirada y traslado de vehículos al depósito municipal.
15. Las manifestaciones, reuniones y concentraciones. Normativa y actuación policial.
16. Los establecimientos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Policía Local. Administraciones competentes.
17. El Reglamento de Armas. El uso de las armas por los miembros de los Cuerpos de Seguridad.
18. La Policía Local y las relaciones humanas.
19. El saludo, tratamiento y presentación. La jerarquía y subordinación en la Policía Local.
20. El parte de servicio, redacción, tramitación y contenido. El secreto profesional.
21. Infracciones a las normas de tráfico y seguridad vial: Clasificación de las infracciones y sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

* * *

ANEXO IV

BAREMO DE MERITOS GENERAL PARA EL ACCESO LIBRE Y POR MOVILIDAD

1. - Conocimientos profesionales: Se valorará en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la profesión policial, tales como Criminología, Atestados, Educación vial, Técnica policial, etc.

Los títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos por Entidades Públicas (Universidades, Ministerios, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Comunidades Autónomas o Entidades Locales) y deberán hacer constar el número de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), la existencia y superación de pruebas de evaluación y el programa general de materias impartidas.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos, adecuándose a la siguiente tabla:

<i>Duración</i>	<i>Puntuación</i>
Más de 60 créditos o 600 horas	1,00
Más de 20 créditos o 200 horas	0,75
Entre 100 y 200 horas	0,50
Entre 60 y 100 horas	0,25
Entre 30 y 60 horas	0,15
Más de 20 horas	0,10

2. - Titulaciones académicas oficiales: Solamente se valorará una titulación, la del nivel superior de las que se posean. La puntuación máxima en este apartado será de 2,00 puntos.

<i>Titulación</i>	<i>Puntos</i>
Diplomado Universitario	0,50
Licenciado Universitario	1,00

3. - Servicios prestados en Administraciones Públicas: Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública, tanto como funcionario, personal laboral, interino o eventual. Se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración de que se trate. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<i>Clase de servicio</i>	<i>Puntos por año de servicio</i>
En Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,4 año o más de 6 meses
Resto de servicios en la Administración	0,1 año o más de 6 meses

4. - Certificado Oficial de Idiomas: Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, mediante acreditación de centros reconocidos oficialmente o Escuelas Oficiales de Idiomas. La puntuación máxima será de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Aprobado Primer Ciclo (3 cursos): 0,50 puntos por idioma.

Aprobado Segundo Ciclo (5 cursos): 1,00 punto por idioma.

5. - Servicios prestados en Protección Civil: Se valorará estar en posesión de distintos Títulos, Diplomas o Certificados en materia de Protección Civil como Socorrismo, Primeros Auxilios sanitarios, Salvamento, ... Deberán acreditarse por Organismos Oficiales. Se considerarán válidos, a estos efectos, los expedidos por Cruz Roja Española. La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

Por cada diploma o curso: 0,10 puntos.

Por cada año de voluntariado de Protección Civil: 0,40 puntos.

6. - Defensa Personal: Se valorará estar en posesión de conocimientos en materias de Artes Marciales, amparadas por el Consejo Superior de Deportes, y se valorará mediante la documentación que acredite estar en posesión del Cinturón que corresponda. La puntuación máxima será de 1 punto, valorándose solamente el de mayor categoría dentro de cada disciplina o modalidad:

<i>Cinturón</i>	<i>Puntos</i>
Cinturón naranja	0,10
Cinturón verde	0,15
Cinturón azul o marrón	0,20
Cinturón negro	0,40

7. - Vigilante Jurado: Se valorará la titulación de Vigilante Jurado con la puntuación de 0,50 puntos.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409148/9069. - 2.790,00

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO OPOSICION POR
PROMOCION INTERNA DE 5 PLAZAS DE OFICIAL DEL
CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO
DE BURGOS**

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición por promoción interna, de cinco plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Burgos, clasificadas dentro del Grupo C de los establecidos en la Ley 30/84, encuadrada en la Escala Ejecutiva de las Policías Locales de Castilla y León, dotadas presupuestariamente con nivel 18 de complemento de destino, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación para sus funcionarios.

Las plazas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al año 2004 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 58 de 25 de marzo).

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidas al régimen de incompatibilidad.

Segunda. - Condiciones de los concursantes.

Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera en situación administrativa de activo en el Cuerpo de la Policía Local de Burgos (no ocupar destino de 2.ª actividad y/o exceder de 60 años) con categoría de Agente.

b) Haber prestado servicio como Agente (antes Policía) en el mismo Cuerpo por periodo igual o superior a cinco años, contados en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, FP2 o equivalente.

d) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A y B más B.T.P. o equivalentes.

e) Haber realizado el Curso Selectivo de formación para la promoción interna a Oficial de las Policías Locales de Castilla y León (antes Curso Aptitud).

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario no prescrito.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos mientras se permanezca en activo.

Tercera. - Solicitudes.

Las solicitudes, acompañando los méritos debidamente acreditados y ordenados conforme se relacionan en la Base Séptima, para tomar parte en el concurso oposición por promoción interna, en las que los concursantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la base segunda de

la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma establecida en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada esta convocatoria en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Junto con la solicitud se acompañará el resguardo de la Tesorería Municipal, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6,43 euros de derechos de examen, pudiéndose satisfacer dichos derechos en la forma prevista en la LRJPAC.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilustrísimo Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. La Resolución aprobatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con la lista de excluidos y sus causas. La lista de admitidos se hará pública a través del tablón de edictos de la Corporación, para posibles reclamaciones o subsanación de defectos, a tenor de lo dispuesto en el art. 71.1 de la LRJAP y PAC.

Transcurrido dicho plazo, la lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, notificándose individualmente a los interesados.

Quinta. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador tendrá carácter técnico y estará constituido por:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

La Jefe del Servicio de Régimen Interior y Personal o persona en quien delegue.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Un Inspector de Policía Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Un funcionario de carrera, nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: Actuará de Secretario un miembro del Tribunal.

Suplentes: Se designará el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se designarán el mismo número de miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener una titulación y categoría igual o superior a la exigida a las plazas objeto de convocatoria.

El Tribunal podrá requerir los servicios de personal especializado o asesores para aquellas pruebas que lo precisen; éstos tendrán voz pero no voto, emitiendo su informe no vinculante; a la vista del mismo el Tribunal Calificador decidirá con arreglo a las Bases.

Los concursantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, Suplentes y Asesores cuando concurren las causas previstas en la L.R.J.P.A.C.

Sexta. – Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

El orden y actuación de los concursantes-opositores se iniciará alfabéticamente, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra G, según sorteo realizado en su día.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando fecha, hora y lugar del examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los concursantes-opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. – Fase de Concurso.

El Tribunal calificará y valorará los méritos aportados por los concursantes junto con su solicitud, debidamente compulsados ordenados de conformidad con esta Base, conforme al baremo siguiente:

1. - Valoración de condecoraciones y felicitaciones: Máx. 2,00.

- Medalla al Mérito Policial: 0,50.

- Mérito en el servicio: 0,10.

- Medalla al Mérito a la Constancia: 0,20.

- Condecoraciones de las Administraciones Públicas: 0,50.

2. - Cursos de formación y perfeccionamiento:

a) Cursos impartidos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León relacionados con las funciones generales y específicas de la Escala Ejecutiva de las Policías Locales: Máx. 2,00.

- Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Cursos de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Cursos de 20 horas lectivas: 0,10.

- Cursos/Jornadas de más de 10 horas lectivas: 0,05.

Distintivos profesionales:

- Defensa Personal, Idiomas, Primeros Auxilios (última convocatoria realizada). Por cada distintivo: 0,10.

b) Cursos impartidos por la Academia de la Policía Local de Burgos para sus miembros: Máx. 2,00.

- Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Cursos de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Cursos de 20 horas lectivas: 0,10.

- Cursos/Jornadas de más de 10 horas lectivas: 0,05.

- Curso de Reciclaje anual (último convocado): 0,10.

c) Cursos relacionados con las funciones policiales generales y específicas de la Escala Ejecutiva impartidos por las diferentes Administraciones Públicas debidamente homologados (MAP, Ayuntamiento de Burgos, otras Corporaciones Locales, otras Comunidades Autónomas, Ministerio de Educación, Universidades, Organizaciones Sindicales firmantes del ANFCAP, ...): Máx. 2,00.

- Cursos de 100 o más horas lectivas: 0,60.

- Cursos de 50 a 99 horas lectivas: 0,40.

- Cursos de 21 a 49 horas lectivas: 0,20.

- Cursos de menos de 20 horas lectivas: 0,10.

- Cursos/Jornadas de más de 10 horas lectivas: 0,05.

3. - Antigüedad: Máx. 3,00.

Por cada año completo o fracción superior a seis meses de servicios prestados en Cuerpos de Seguridad de las Administraciones Públicas: 0,15.

Por cada año completo o fracción superior a seis meses por servicios prestados en cualquier Administración Pública, como funcionario, personal laboral o interino no Policía: 0,10.

La acreditación deberá certificarse por la Administración correspondiente.

4. - Titulaciones Académicas Oficiales. Máx. 2,00.

- Estudios Universitarios:

a) Cada Master Universitario relacionado con las funciones y profesión policial (siempre que exceda de 500 horas lectivas): 0,25.

b) Cada título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes: 0,50.

c) Cada título de Licenciado Universitario o Doctor, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 1,00.

Si se puntúa por este apartado no se puntuará por el apartado b), ni tampoco por las Diplomaturas necesarias para obtener las Licenciaturas.

- Idiomas:

a) Por estar en posesión de la Titulación de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos): 1,00.

b) Por estar en posesión del Primer Ciclo de la Escuela Oficial de Idiomas (tres cursos): 0,50.

- Defensa personal:

a) Por estar en posesión del Cinturón Negro de la Federación Española (Consejo Superior de Deportes): 0,40.

b) Por estar en posesión del Cinturón Marrón de la Federación Española (Consejo Superior de Deportes): 0,20.

Se puntuará el cinturón más alto de los señalados.

5. - Valoración del trabajo desarrollado: Máx. 3,00.

Por cada año completo desempeñando un puesto de trabajo realizando funciones de la categoría de Oficial o en otra categoría superior a la convocada, 0,40, valorándose las fracciones proporcionalmente.

6. - Posesión del grado personal:

- Por estar en posesión de un grado personal superior en dos niveles al de la categoría de Oficial: 2 puntos.

- Por estar en posesión de un grado personal superior en un nivel al de la categoría de Oficial: 1 punto.

Octava. – Fase de oposición.

1. - Reconocimiento médico:

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las exclusiones médicas que se relacionan, siendo objeto de supervisión por el Servicio Médico de vigilancia de la salud del Ayuntamiento de Burgos. La calificación será de apto o no apto:

1. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado por la fórmula: $PI = 0,75 \text{ (talla en cm. } 150) + 50$; en aquellos aspirantes con complejión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2. Ojo y visión:

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del personal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.
- 3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.
4. Aparato locomotor.
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio del personal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o particular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo.
- Cualquier proceso digestivo que, a juicio del personal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 160 mn/hg. en presión sistólica y los 90 mn/hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión vascular que, a juicio del personal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo .

A juicio del Tribunal se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo como Agente.

8. Sistema nervioso.
- Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. Piel y faneras.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. Otros procesos patológicos.
- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio del personal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

2. - Aptitud física:
- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las pruebas establecidas en la tabla siguiente, desarrolladas de conformidad con el Reglamento de la FIAA. La calificación será de apto o no apto. Estarán exentos de realizar esta prueba los aspirantes que hayan obtenido el Distintivo de Aptitud Física correspondiente a la convocatoria efectuada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el ejercicio 2004 y hayan resultado aptos en la misma

HOMBRES					
Prueba	Edad				
	Hasta 30	31 a 36	37 a 42	43 a 48	49 a 55
Velocidad: 60 m. lisos	9,2"	9,4"	9,6"	9,8"	10"
Resistencia: 1 Km.	4'	4'30"	5'	5'30"	6'
Salto longitud: (pies juntos)	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.
Flexiones brazos: (tierra inclinada)	22	20	16	14	12
Natación: 25 metros	24"	28"	32"	34"	36"

MUJERES					
Prueba	Edad				
	Hasta 30	31 a 36	37 a 42	43 a 48	49 a 55
Velocidad: 60 m. lisos	10,8"	11,2"	11,6"	12"	12,4"
Resistencia: 1 Km.	5'	5'30"	6'	6'30"	7'
Salto longitud: (pies juntos)	1,90 m.	1,80 m.	1,70 m.	1,60 m.	1,50 m.
Flexiones brazos: (tierra inclinada)	16	14	10	8	6
Natación: 25 metros	30"	34"	38"	42"	46"

3. - Aptitud psíquica:
- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test de respuesta alternativa seleccionados por el Tribunal y acomodados a las condiciones exigibles para el cargo a desempeñar de Oficial.
- La calificación será de apto o no apto.
4. - Prueba cultural profesional:
- Consistente en la resolución de dos casos prácticos, relacionados con todas o alguna de las siguientes funciones policiales:
- a) Seguridad ciudadana.
- b) Policía administrativa.
- c) Seguridad vial.
- d) Policía judicial.
- e) Policía de proximidad.

La calificación conjunta de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada caso práctico. Será leída ante el Tribunal Calificador por cada uno de los aspirantes en sesión pública.

La duración de esta prueba y los criterios de corrección serán determinados previamente por el Tribunal Calificador.

- Novena. - Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.
- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados como apto o no apto o con las puntuaciones de 0 a 10 puntos señaladas en la base octava, siendo eliminados los concursantes-opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos o aptos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriere, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las del resto de los miembros del Tribunal.

- Décima. - Calificación final.
- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso.

- Undécima. - Relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

Terminada la calificación de los Aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

La suma de los puntos obtenidos en las fases de concurso y oposición darán la calificación definitiva del concurso oposición por promoción interna.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare sus documentos o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición.

En el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes propuestos tomar posesión de la categoría de Oficial. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, perderán todos los derechos derivados del concurso oposición. Los nombramientos se publicarán en los Boletines Oficiales correspondientes.

Duodécima. — *Actuación del Tribunal y derecho supletorio.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las siguientes normas:

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Ley 9/2003 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el Decreto 55/97, de 13 de marzo, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica este concurso en la cuarta categoría.

Decimotercera. — *Recursos.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200409149/9070. — 1.140,00

CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE EXPENDEDOR EN LA PLANTILLA LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de dos plazas vacantes de Expendedor en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, homologadas como pertenecientes al Grupo D, con nivel de cotización 9 a la Seguridad Social y dotadas con el nivel retributivo 14 del Convenio del Servicio, cuatro pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de todas las plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes turnos derivados de la necesidad de atención a este servicio público (incluido, eventualmente, el trabajo en turno de noche); así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento, el Convenio Colectivo y las normas internas de funcionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso oposición las siguientes:

a) Tener nacionalidad española, de un miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Inter-

nacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la Entidad en que haya prestado sus servicios o fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que alegue en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador del concurso oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Técnico en Organización y Psicología Municipal; el Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos designado por el Alcalde y el Encargado del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, y un representante de los trabajadores del Servicio designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la oposición.*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Méritos.*

El concurso oposición se desarrollará en dos fases:

- La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

- El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación:

Títulos: Por estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente o Formación Profesional de 2.º Grado en cualquiera de sus ramas y especialidades: 0,75 puntos.

Aun cuando se posean dos de los citados títulos, no serán acumulables, computándose consecuentemente sólo uno de ellos.

Cursos de Formación con una duración máxima de 20 horas sobre Contabilidad o Informática, realizados en centros del INEM u homologados, hasta un máximo de 3 y 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Experiencia profesional:

Se computará hasta un máximo de tres años la experiencia como Expendedor de combustibles adquirida en Estaciones de Servicios titulares de Administraciones y Servicios Públicos, así como de empresas privadas a razón de 0,60 puntos (equivalente a 0,05 por mes trabajado) por año de trabajo acreditado documentalmente, mediante el correspondiente certificado.

Octava. — *Ejercicios de la oposición.*

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de test psicotécnicos de evaluación de las aptitudes intelectuales y de personalidad necesarias para el eficaz desarrollo del puesto de trabajo, con una duración máxima de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de test de evaluación de las aptitudes para la realización de trabajos administrativos, con una duración máxima de 60 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal sobre la experiencia profesional del interesado y las tareas a desempeñar, valorándose la aptitud y la actitud personales, así como la motivación para el desarrollo del puesto durante un tiempo no superior a 20 minutos.

Novena. — *Calificación de los ejercicios.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a 3 puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y los de la fase de concurso.

Décima. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, 8 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

**CONCURSO OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR DOS PLAZAS
VACANTES DE GUARDA NOCTURNO EN LA PLANTILLA
LABORAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE LA ESTACION
DE AUTOBUSES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso oposición de dos plazas vacantes de Guarda Nocturno en la Plantilla de Personal Laboral del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, homologadas como pertenecientes al Grupo D, con nivel de cotización 9 a la Seguridad Social y dotadas con el nivel retributivo 14 del Convenio del Servicio, cuatro pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La cobertura de todas las plazas exige de las personas que las cubran mediante la presente oposición, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes turnos derivados de la necesidad de atención a este servicio público (incluido, eventualmente, el trabajo en turno de mañana y tarde); así como la aceptación del cumplimiento de las funciones y tareas que el Reglamento, el Convenio Colectivo y las normas internas de funcionamiento del Servicio señalen para esta categoría y puesto de trabajo.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso oposición las siguientes:

a) Tener nacionalidad española, de un miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la certificación correspondiente emitida por la Entidad en que haya prestado sus servicios o fotocopia autenticada del título académico, para acreditar los méritos que alegue en la fase del concurso y que sea valorable, según el baremo aprobado.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Técnico en Organización y Psicología Municipal; el Jefe de la Unidad Administrativa y el Encargado del Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses, y un representante de los trabajadores del Servicio designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o miembro de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros Titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. – Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. – Méritos.

El concurso oposición se desarrollará en dos fases:

La primera fase correspondiente al concurso de méritos y la segunda fase de oposición propiamente dicha, que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición.

Baremo de méritos:

A) Formación:

Títulos: Por estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente o Formación Profesional de 2.º Grado en cualquiera de sus ramas y especialidades: 0,75 puntos.

Aun cuando se posean dos de los citados títulos, no serán acumulables, computándose consecuentemente sólo uno de ellos.

Cursos de Formación con una duración máxima de 20 horas sobre Contabilidad o Informática, realizados en centros del INEM u homologados, hasta un máximo de 3 y 0,25 puntos por cada uno de ellos.

B) Experiencia profesional:

Se computará hasta un máximo de tres años la experiencia como Expendedor de combustibles adquirida en Estaciones de Servicios titulares de Administraciones y Servicios Públicos, así como de empresas privadas a razón de 0,60 puntos (equivalente a 0,05 por mes trabajado) por año de trabajo acreditado documentalmente, mediante el correspondiente certificado.

Octava. – Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de test psicotécnicos de evaluación de las aptitudes intelectuales y de personalidad necesarias para el eficaz desarrollo del puesto de trabajo, con una duración máxima de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una batería de test de evaluación de las aptitudes para la realización de trabajos administrativos, con una duración máxima de 60 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de una entrevista personal sobre la experiencia profesional del interesado y las tareas a desempeñar, valorándose la aptitud y la actitud personales, así como la motivación para el desarrollo del puesto, durante un tiempo no superior a 20 minutos.

Novena. – Calificación de los ejercicios.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición y los de la fase de concurso.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. - Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. - Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. - Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. - Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Undécima. – Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, octubre de 2004. – El Alcalde, P.D. la Teniente de Alcalde, Emiliana Molero Sotillo.

200409151/9072. – 576,00

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 8 de noviembre de 2004, el expediente de modificación de créditos número 1/2004, Suplemento de Crédito mediante el aumento de las partidas de gastos siguientes con el importe que se expresa en euros:

Partida	Denominación	Importe
1/12000	Retribuciones básicas	700,00
1/12100	Retribuciones complementarias	500,00
1/13000	Retribuciones del personal laboral	1.350,00
3/16001	Cuotas sociales del personal laboral	650,00
4/22607	Festejos populares	3.500,00
4/22700	Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00
Total		8.700,00

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Recurso	Importe
755001	Subvención de la Junta de Castilla y León ..	1.974,28
870000	Remanente líquido de Tesorería	6.725,72
Total		8.700,00

Conforme establece el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se remite al artículo 169 del mismo texto legal, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen, y en su caso, reclamación.

El expediente de modificación presupuestaria 1/2004 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Quintana del Pidío, 9 de noviembre de 2004. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200409121/9079. — 68,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Exposición al público de memoria de proyecto de pistas de tenis y varios, incluido dentro del Plan de Instalaciones Deportivas 2003

Con fecha 12 de noviembre de 2004 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salas de los Infantes aprobó la memoria valorada para pista de tenis y varios del Complejo Deportivo Municipal San Isidro, por importe de 50.000 euros, redactada por D. Raúl del Barrio. Este proyecto está incluido dentro del Plan de Instalaciones Deportivas del año 2003.

Por el presente se expone al público por plazo de siete días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de alegaciones.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 12 de noviembre de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200409243/9205. — 68,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

1140K.

Número de identificación único: 09059 1 0600428/2004.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra. Sección primera 389/2004.

Sobre: Pieza separada de quiebra. Sección primera.

De: Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra: Creaciones Tokonoma, S.L.

Procurador: Don Elías Gutiérrez Benito.

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos. Juicio pieza separada de quiebra. Sección primera 389/2004.

Quebrada: Creaciones Tokonoma, S.L.

Se hace saber: Que en los autos arriba expresados se ha dictado resolución, acordando citar por edictos a los acreedores de la quebrada Creaciones Tokonoma, S.L., cuyos domicilios se desconocen para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 24 de noviembre del presente año, a las 12,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos de la quiebra, apercibiéndoles si no asistieran al perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2004. — El Secretario Judicial (ilegible).

200409208/9156. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. — *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34.

09003 Burgos. C.I.F.: P-0900.000-A. Teléfono: 947 25 86 14. Fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 12E/04.

2. — *Objeto del contrato, precio y plazo de ejecución:* Es el suministro de lotes de productos alimenticios que a continuación se detallan, con destino a los Centros dependientes de la Excelentísima Diputación Provincial: Lote 1.- Aves y caza: 28.458 euros; lote 2.- Coloniales: 54.330 euros; lote 3.- Carne fresca: 60.539 euros; lote 4.- Pescado congelado: 32.080 euros; lote 5.- Verdura congelada: 8.796 euros; lote 6.- Precocinados: 9.831 euros; lote 7.- Helados: 3.105 euros; lote 8.- Charcutería: 22.767 euros; lote 9.- Huevos: 10.866 euros; lote 10.- Leche: 30.011 euros; lote 11.- Derivados lácteos: 4.139 euros; lote 12.- Yogur: 11.901 euros; lote 13.- Postres lácteos: 5.174 euros; lote 14.- Cuajada: 6.209 euros; lote 15.- Pan: 26.906 euros; lote 16.- Repostería: 17.593 euros; lote 17.- Frutas y verduras: 38.290 euros; lote 18.- Pescado fresco: 72.440 euros; lote 19.- Conservas: 26.389 euros; lote 20.- Patatas: 7.761 euros; lote 21.- Legumbres: 6.209 euros; lote 22.- Vinos: 8.796 euros; lote 23.- Queso fresco de Burgos: 8.796 euros; lote 24.- Morcillas: 2.587 euros; lote 25.- Bacalao: 9.314 y lote 26.- Café: 4.139 euros.

Plazo: Hasta 30 de junio de 2005.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Garantía provisional:* Dispensada.

5. — *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos único de Cláusulas Administrativas Particulares y respectivos de Prescripciones Técnicas:

- Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79 y Telefax: 947 26 42 04

- [Http://www.diputaciondeburgos.es](http://www.diputaciondeburgos.es)

- Información complementaria: Ver punto 1.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

- Fecha límite de obtención de información: Con la antelación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. — *Presentación de ofertas:* Hasta las 14 horas del décimo quinto día (15) natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

- No se admiten variantes.

8. — *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2004. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200409146/9088. — 92,00